III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 10/05/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos y alumnas por aula para el curso 2017/2018 en Talavera de la Reina (Toledo). [2017/6548]

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo, y del Consejo de 17/12/2013, regula en su artículo 36, la "Inversión Territorial Integrada" (ITI) como mecanismo flexible para formular respuestas integradas a concretas necesidades territoriales. La regulación referida, articula la ITI como un instrumento habilitado por la regulación comunitaria en apoyo a las acciones integradas en un territorio, permitiendo combinar la financiación vinculada a diferentes objetivos temáticos y a diferentes Programas, apoyados por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

El Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, expone que el Tratado sobre el funcionamiento de la Unión Europea establece, en el ámbito de las políticas y acciones internas, el reforzar la cohesión económica, social y territorial, proponiendo, como objetivo, reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones.

En Castilla-La Mancha, la existencia de zonas con gran dispersión territorial de los núcleos de población, unido a la baja densidad de la misma y a la dificultad orográfica, contribuyen a profundizar la dicotomía entre los entornos urbano y rural, dificultando la gestión de los recursos y servicios sobre el terreno, en un contexto de elevado envejecimiento poblacional y riesgo de despoblamiento. Del mismo modo, la existencia de zonas en las que la población activa se encuadra en un ámbito medio/bajo, contribuye a que los niveles de pobreza y exclusión sean más acentuados en estas zonas.

Con la finalidad de revertir esta situación, el Decreto 31/2017, de 25 de abril, antes referido, define áreas geográficas con necesidades específicas de desarrollo, y el inicio de trámites para la implementación de inversiones territoriales integradas en Castilla-La Mancha. Una de estas zonas es el núcleo urbano de Talavera de la Reina, en la provincia de Toledo.

A nivel educativo, la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, prorrogados por Decreto 82/2016, de 27/12/2016, en cuya disposición adicional vigesimoprimera establece que, la consejería competente en materia de educación llevará a cabo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Educación, una planificación para la reducción paulatina de la ratio alumnos y alumnas por aula en los centros docentes no universitarios hasta alcanzar, en el curso 2019/2020, una ratio máxima de 25 alumnos y alumnas por aula en Educación Infantil y Educación Primaria, 30 en Educación Secundaria Obligatoria y 32 en Bachillerato.

Por otro lado, el Decreto 105/2012, de 26/07/2012, establece la relación de alumnos y alumnas por aula en los niveles educativos no universitarios impartidos en los centros sostenidos con fondos públicos en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. El artículo 2, del mencionado Decreto, establece el número máximo de alumnos y alumnas por aulas en los diversos niveles educativos no universitarios, sin perjuicio de que la consejería con competencias en materia de educación, en función de la planificación educativa, pueda establecer relaciones inferiores teniendo en cuenta las existentes en los centros sostenidos con fondos públicos del municipio.

Por Resolución de 12/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se estableció para el curso 2017/2018 la relación de alumnos y alumnas por aula de un máximo de 25 alumnos y alumnas en Educación Infantil y Educación Primaria, de 30 alumnos y alumnas en Educación Secundaria y de 32 alumnos y alumnas en Bachillerato.

Teniendo presente que las circunstancias socioeconómicas de Talavera de la Reina han hecho que se la defina como área geográfica con necesidades específicas de desarrollo, en cumplimiento del mandato establecido en el apartado 2 de la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 1/2016, de 22 de abril, y en ejercicio de la habilitación normativa contenida en la disposición final primera del Decreto 105/2012, de 26/07/2012, resuelvo:

Artículo único.

1. La relación de alumnos y alumnas por aula, en los cursos de los siguientes niveles educativos durante el curso 2017/2018, en la localidad de Talavera de la Reina (Toledo), será hasta un máximo de:

a. Primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil: 23.
b. Primero curso de Educación Secundaria Obligatoria: 28
c. A efecto de nuevas escolarizaciones en el resto de cursos del segundo ciclo de Educación Infantil, todos los cursos de Educación Primaria y el resto de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, se podrán completar unidades con el alumnado solicitante teniendo como referente dos puestos escolares por debajo de la ratio regional.

2. Para el resto de localidades de Castilla La Mancha, la relación de alumnos y alumnas por aula serán las establecidas en la Resolución 12/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 10 de mayo de 2017

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ